DECRETO 2036 DE 1997

(agosto 19)

por el cual se destina a un personal de Oficiales de la Policía Nacional en comisión permanente diplomática al exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 61, numeral 1º, literal b) del Decreto 41 de 1994,

DECRETA:

Artículo 1º. Destínase en comisión permanente diplomática al exterior, al siguiente personal de oficiales de la Policía Nacional:

Coronel Alvaro Jesús Pantoja Ibáñez, cédula de ciudadanía 19085917, como Agregado de Policía a la Embajada de Colombia ante el gobierno de Chile, por el lapso comprendido entre el dos (2) de noviembre de 1997 y el primero (1º) de diciembre de 1998.

Coronel Hugo Eccehomo Linares Silva, cédula de ciudadanía 19085915, como Agregado de Policía a la Embajada de Colombia ante los Gobiernos de Francia y al conjunto de países formado por Bélgica, Holanda y Luxemburgo (Benelux), por el lapso comprendido entre el primero (1º) de noviembre de 1997 y el treinta (30) de noviembre de 1998.

Artículo 2º. Los citados oficiales durante la comisión, devengarán haberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto 122 de 1997 y 1º de la Resolución número 02557 de 1997 y primas de ley, con cargo al presupuesto de la Policía Nacional.

Parágrafo. Los pasajes de ida y regreso, serán suministrados como lo determina el artículo 91 del Decreto 1212 de 1990, con cargo al presupuesto de la Policía Nacional.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de agosto de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverry Mejía.